

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Letras oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 21, á 40 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado á domicilio.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

No se insertarán los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín Ignacio Mencos, Conde de Guendulain, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Fomento. Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.— Está rubricado de la Real mano.— Refrendado.— El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

Habiendo nombrado Ministro de Fomento á D. Joaquín Ignacio Mencos, Conde de Guendulain, por decreto de esta fecha, vengo en disponer que cese en el desempeño de dicho cargo D. Ventura Diaz, Ministro de la Gobernación, que se halla encargado interinamente del citado Ministerio. Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.— Está rubricado de la Real mano.— Refrendado.— El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.— Está rubricado de la Real mano.— Refrendado.— El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

S. M. la Reina nuestra Señora, en uso de su prerrogativa, acaba de nombrar el Ministerio de que dió conocimiento á V. S. en despacho telegráfico de ayer, lo cual habrá visto también V. S. confirmado en la Gaceta de hoy.

La marcha que el mismo seguirá en cumplimiento de la alta misión que se le ha confiado, ni será ni podrá ser otra que

de hacer cumplir las leyes, respetar y hacer respetar los derechos legítimos, y sobre todo, impedir por cuantos medios estén á su alcance la alteración del orden público.

Cualquiera razón ó motivo que se pretendiese aducir para menoscabar aquellos importantes objetos, no podrán considerarse si no como pretextos, más ó menos hábiles, para satisfacer ambiciones criminales, que siempre es preciso reprimir.

Afortunadamente el público sensato conoce á donde van á parar las maniobras de este género, y por lo tanto es imposible que se preste á ellas ni directa ni indirectamente; más como que cerca de los promovedores de novedades no faltan nunca ilusos que las secundan, V. S. debe vigilar lo necesario para que los unos no pongan en práctica sus excitaciones, ni los otros se sometan á seguirías, reprimiendo en su caso con mano fuerte á todos.

El Gobierno de S. M. á que tengo la honra de pertenecer, no abraiga otro propósito que gobernar con moderación mientras merezca la regia confianza. Obedientes sus individuos á la voz del deber se han prestado con reconocimiento á ocupar sus puestos; pero llenos de verdadero patriotismo y subordinados absolutamente á las reglas del honor, no consentirán jamás que se falte por nadie, sea quien quiera, á lo que se debe á la sociedad, la cual casi puede decirse que no existe cuando se sobreponen intereses bastardos á sus condiciones de existencia invariables y eternas.

Todo esto quiere decir que V. S. en esa provincia no es ni puede ser otra cosa que el representante del Gobierno y el defensor de los grandes intereses de la sociedad que aquel tiene á su cargo; y que en consecuencia debe V. S. dedicarse á fortalecer al Gobierno, inspirando confianza á esos habitantes, reprimiendo á los turbulentos y tranquilizando los ánimos fáciles de conturbar por la serie inmensa de disturbios que han trabajado hasta el día al país. Y cuando los medios

de la persuasión y de la templanza no surtan el efecto que se desea, emplee V. S. los del rigor de la ley, que para eso existen en manos de V. S. y de los Tribunales, y no para inutilizarlos ó hacerlos estériles con su falta de uso. En resumen, el Gobierno, que no está dispuesto á transigir con nada que sea irregular, inconveniente ó atentatorio á la ley y al orden público, exige de V. S. irremisiblemente que siga igual línea de conducta bajo su mas estricta responsabilidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su mas puntual cumplimiento, dándole parte de quedar en ejecución. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 16 de Enero de 1858.— Diaz.— Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Obras públicas.

El representante de la Compañía del Ferrocarril de Madrid á Zaragoza ha presentado en este Gobierno relacion nominal de los dueños de líneas que han de expropiarse en el término municipal de Cerezo, por la construcción de dicha obra; y en conformidad á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 27 de Junio de 1855, he determinado publicar la referida lista en el Boletín oficial, para que en el preciso é improrrogable término de quince días, contados desde la inserción, presenten las reclamaciones que les convengan, con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1856. Guadalajara 19 de Enero de 1858.— Francisco de Otazu.

Lista á que se refiere la disposición anterior.

Núm.	Nombres de los dueños.
1	Excmo. Sr. Conde de Humanes,
2	D. Lázaro Zurita.

Núm.	Nombres de los dueños.
3	La Cañada,
4	D. Manuel Fernandez,
5	Herederos de José Gomez,
6	D. José Gonzalez,
7	D.º Engracia Lopez,
8	Vicaria de Mohernando,
9	D. Antonio Zurita,
10	D.º Engracia Lopez,
11	Vicaria de Mohernando,
12	D. Antonio Zurita,
13	Benito Romero,
14	Pedro Cañequé,
15	Eusebio Roquero,
16	Santiago Gil,
17	Bonifacio Morales,
18	Lázaro Zurita,
19	Matilde Puerta,
20	José Gonzalez,
21	Juan Zurita,
22	Excmo. Sr. Conde de Humanes
23	Herederos de Mariano Castillo,
24	D.º Engracia Lopez,
25	Herederos de Mariano Castillo,
26	D. Mariano Gomez,
27	Juan Gomez,
28	Excmo. Sr. Conde de Humanes,
29	D.º Engracia Lopez,
30	D. Antonio Zurita,
31	Herederos de Tomás Zurita,
32	D. Juan Francisco Carretero,
33	Francisco Herranz,
34	Rafael Lopez,
35	Manuel Odioya,
36	Fermín Zurita,
37	Manuel Odioya,
38	Miguel Gomez,
39	Luciano Burgos,
40	Gregorio Gordo,
41	Manuel Odioya,
42	Matias Garcia,
43	Juan Francisco Carretero,
44	Herederos de Elias Zurita,
45	D. Tomás Castillo,
46	Apolinar Sanchez,
47	D.º Engracia Lopez,
48	D. Manuel Fernandez,
49	Juan Francisco Carretero,
50	Crispin Lopez,
51	D.º Cipriana Fraguas,
52	D. Juan Morales,

Continúa la lista de las minas que han sido declaradas caducadas por no haber hecho sus dueños el depósito de los 300 rs., prevenido en la Real orden de 26 de enero del corriente año.

Núm.	Nombres de los dueños.
55	Manuel Odiova.
54	Benito Romero.
55	D. Tomasa Sopena.
56	D. Miguel Gomez.
57	Sandalio Gomez.
58	Juan Zurita.
59	Julian Merino.
60	Crispin Lopez.
61	Manuel Odiova.
62	Pascual Gil.
63	Antonio Zurita.
64	José Lopez.
65	D. Engracia Lopez.
66	D. Juan Francisco Carretero.
67	Eusebio Reguero.
68	Francisco Fraguas.
69	José Lopez.
70	Antonio Zurita.
71	Juan de la Torre.
72	Eugenio Cañamares.
73	Juan Francisco Carretero.
74	Joaquin Antonio...
75	D. Cipriana Fraguas.
76	D. Apolinar Sanchez.
77	Juan Morales.
78	Policarpo Ayllón.
79	Miguel Gomez.
80	Joaquin Antonio...
81	Cándido Alcorlo.
82	Juan Francisco Carretero.
83	Juan Gomez.
84	Crispin Lopez.
85	D. Cipriana Fraguas.
86	D. Francisco Fraguas.
87	Juan Fraguas.
88	Cándido Alcorlo.
89	Facundo Rodriguez.
90	D. Engracia Lopez.
91	D. Juan Francisco Carretero.
92	Genaro Martinez.
93	D. Ambrosia Alonso.
94	D. José Sanchez.
95	Marcelino Zurita.
96	Celestino Zurita.
97	Juan Morales.
98	Juan Francisco Carretero.
99	El mismo.
100	Mariano Castillo.
101	Herederos de Antonio Morales.
102	D. José y D. Antonio Zurita.
103	Manuel Cobo Rodenas.
104	Sr. Conde de Humanes.
105	D. Manuel Cañaque.
106	Manuel Notario.
107	José Lopez.
108	Antonio Zurita.
109	D. Engracia Lopez.
110	D. Benito Romero.
111	Juan Morales.
112	Mariano de Diego.
113	Herederos de Ignacio Loyola.
114	D. Mauricio de Diego.
115	José Lopez.
116	Genaro Martinez.
117	Excmo. Sr. Conde de Humanes.
118	D. Felipe Gonzalez.
119	Eusebio Reguero.
120	Pantaleon Zurita.
121	Crispin Lopez.
122	Julian del Olmo.
123	José Lopez.
124	Antonio Zurita.
125	Pascual Gil.
126	Genaro Martinez.
127	Juan Gomez.
128	Herederos de Mariano Castillo.
129	D. Juan Francisco Carretero.

Núm.	Nombres de los dueños.
130	Mauricio de Diego.
131	Juan Zurita.
132	Juan Morales.
133	Antonio Zurita.
134	Matias Garcia.
135	Mauricio de Diego.
136	El mismo.
137	Trifon Alcorlo.
138	Calixto Nieto.
139	Braulio Morales.
140	Antonio Zurita.
141	Manuel Odiova.
142	Herederos de Tomás Zurita.
143	D. José Gonzalez.
144	D. José y D. Antonio Zurita.
145	Juan de la Torre.
146	Pedro Cañete.
147	Eugenio Gomez.
148	Folicarpo Ayllón.
149	Lorenzo Castillo.
150	Tomás Castillo.
151	Eugenio Gomez.
152	Victor Castillo.
153	Lorenzo Castillo.
154	Gregorio Castillo.
155	Herederos de Francisco Cañamares.
156	D. Pantaleon Zurita.
157	Genaro Martinez.
158	José Lopez.
159	Antonio Zurita.
160	D. Calixto y D. Trifon Alcorlo.
161	Herederos de Agustina Garcia.
162	La Cañada.
163	Comun de vecinos.

Nombre de la mina ó su sitio.	Pueblo donde radica.	Registro ó investigacion.	Nombre del sugeto á quien pertenece.
Junto al camino que pasa por frente la Mesa de los Majanos.	Hiendelaencina.	Investigacion.	D. Joaquin Añace.
La Solana de la Arboja.	Idem.	Idem.	Juan Gomez.
Lo Cimero de la Solana de Barranco de los Espinos.	Idem.	Idem.	Idem.
La Lagunilla.	Idem.	Idem.	Hilario Lopez.
Llanos de Valcarascoso.	Idem.	Idem.	José Arabio.
Cerrillo de la Hijuela.	Robledo.	Idem.	José Espinos.
Prado de la Cruz.	Gascuena.	Idem.	Pablo Parra.
Humbria del Cuento de Picaron.	Idem.	Idem.	Idem.
La Dehesa Hondonera.	Idem.	Idem.	Antonio Perez.
Cerrillo del Quemado.	Idem.	Idem.	Matias Parra.
El Matero.	Hiendelaencina.	Idem.	Joaquin Virluengas.
El Vallejo que baja del Arroyo de Ventana Somolinos de la Alarmita de la Dehesa Boyal.	Gascuena.	Idem.	Francisco Somolinos.
La Ramuñoz.	Idem.	Idem.	Luciano Perez.
Rosa de los Gallegos.	Idem.	Idem.	Miguel Meneses.
La Peña que responde.	Idem.	Idem.	Julian Somolinos.
Humbria del Barranco de los Pedazos.	Idem.	Idem.	Gal Garrido.
La Peña de los Rollos.	Idem.	Idem.	Miguel Meneses.
El Horcajo de la Camilla.	Idem.	Idem.	Jacinto de Mingo.
Arroyo de la Higuera.	Idem.	Idem.	Saturrino Agreda.
Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Soría.
El Barranco del Molino.	Idem.	Idem.	Leon Parra.
Peña del Escalon.	Idem.	Idem.	Quintín Valverde.
Los Matorros.	Idem.	Idem.	Anselmo Garcia Olalla.
Valdefuentes.	Idem.	Idem.	Antonio Rodriguez.
Valhondo.	Idem.	Idem.	Anselmo Garcia Olalla.
Mogote y Peña de los Rollos.	Idem.	Idem.	Antonio Rodriguez.
El Llano de la Vieja.	Idem.	Idem.	Juan Santos.
La Solanilla.	Idem.	Idem.	Bernardo Barbolla.
Solana del Castillejo.	Idem.	Idem.	Julian Lozana.
Vacho de los Cantos Blancos.	Idem.	Idem.	Cecilio Maria Santos.
El Picaron.	Idem.	Idem.	Juan Ruiz.
El Morro de la Fuente del Sapo.	Idem.	Idem.	Idem.
La Carraliza.	Idem.	Idem.	Idem.
Pero Negro.	Idem.	Idem.	Idem.
La Campana.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Horcajos de Rubidilla.	Idem.	Idem.	Idem.
Humbria de Valhondo.	Idem.	Idem.	Idem.
Arroyo de los Zarzales.	Idem.	Idem.	Idem.
Dehesa Boyal.	Idem.	Idem.	Idem.
Las Dehesas del Peñasco.	Idem.	Idem.	Idem.
Las Cuestas.	Idem.	Idem.	Idem.
El Arroyuelo.	Idem.	Idem.	Idem.
Cuento del Longar.	Idem.	Idem.	Idem.
Cuestas del Pie de las Colmenas.	Idem.	Idem.	Idem.
Camino del Corral de Marcos.	Idem.	Idem.	Idem.
La Peña del Matorro.	Idem.	Idem.	Idem.
Solarillas.	Idem.	Idem.	Idem.
El Llanillo.	Idem.	Idem.	Idem.
Carracarramos.	Idem.	Idem.	Idem.
Pralengua.	Idem.	Idem.	Idem.
Peña del Lahoron.	Idem.	Idem.	Idem.
Horcajo Rubido.	Idem.	Idem.	Idem.
La Requiñada.	Idem.	Idem.	Idem.
Peña Rubia del Concejo.	Idem.	Idem.	Idem.
Bacho del Torro.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Arriales.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Mojoncillos.	Idem.	Idem.	Idem.
El Gollado de Martibañez.	Idem.	Idem.	Idem.
La Dehesa Boya.	Idem.	Idem.	Idem.
El Collado de la Casa.	Idem.	Idem.	Idem.
La Peña Redonda.	Idem.	Idem.	Idem.
Solana del Collado de la Casa.	Idem.	Idem.	Idem.
La Riba de la Virgen del Ros.	Idem.	Idem.	Idem.
Mojados.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Pedazos.	Idem.	Idem.	Idem.
Arroyo de la Mata.	Idem.	Idem.	Idem.
Carralosa.	Idem.	Idem.	Idem.
El Collado del Gallego.	Idem.	Idem.	Idem.
Las Higueras.	Idem.	Idem.	Idem.
Prado del Mirón.	Idem.	Idem.	Idem.
El Mojon del Gallego.	Idem.	Idem.	Idem.
Vallejo del Prado Mirón.	Idem.	Idem.	Idem.
Pico de la Mocha.	Idem.	Idem.	Idem.
Prado Somero.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Huchales.	Idem.	Idem.	Idem.
La Cuesta Concejo.	Idem.	Idem.	Idem.
El Mojon gordo.	Idem.	Idem.	Idem.
Regacho Cimero de las Cobatillas.	Idem.	Idem.	Idem.
El Gujarral.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Callejones de la Peña de los Royas.	Idem.	Idem.	Idem.
Cerrillo de los Sanjuéles.	Idem.	Idem.	Idem.
Arroyo de los Zarzales.	Idem.	Idem.	Idem.
La Losa del mojon gordo.	Idem.	Idem.	Idem.
Humbria del Padon.	Idem.	Idem.	Idem.
La Peña de Ventusera.	Idem.	Idem.	Idem.
Humbria del Cuento de Picaron.	Idem.	Idem.	Idem.
Majada Sangrador.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Conzezuels.	Idem.	Idem.	Idem.
Dehesas de las Callejas.	Idem.	Idem.	Idem.
Cuesta de la Cabeza.	Idem.	Idem.	Idem.
La Toperiza.	Idem.	Idem.	Idem.
Las Cubillas.	Idem.	Idem.	Idem.
El Peñasco.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Arcos de los Cantos Blancos.	Idem.	Idem.	Idem.
Las Cabanas.	Idem.	Idem.	Idem.
La Corriana.	Idem.	Idem.	Idem.
Arroyo de las Cerezas.	Idem.	Idem.	Idem.
Humbria del Cerro de Santa Ana.	Idem.	Idem.	Idem.
La Tejadilla.	Idem.	Idem.	Idem.

Seccion de Fomento.—Minas.
D. Francisco de Otazu, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que D. Lino Domingo y D. Joaquin Veguillas, han presentado en este Gobierno de mi cargo las renuncias correspondientes á los registros conocidos con los nombres del Sagrario y San Roque, sitios en el término de Valdepinillos, de la pertenencia del primero, y la lavariable, sita en término de Cercadillo, perteneciente al segundo, las cuales he admitido por decreto de este dia y dispuesto se publique en el Boletín oficial, en cumplimiento de la Ley y reglamento del ramo.

Guadalajara 18 de Enero de 1858.
 Francisco de Otazu.

Nombre de la mina ó su sitio.	Pueblo donde radica.	Registro ó investigacion.	Nombre del sugeto á quien pertenece.
La Bermuñoz.	Gascuña.	Investigacion.	D. Pedro Mora.
Los Mojonillos.	Idem.	Idem.	José María Arnauda
Castillo de Valdalaroz.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Berzós.	Idem.	Idem.	Francisco Vico
senda que va á Praoseca.	Idem.	Idem.	Idem.
La Navarria.	Idem.	Idem.	Pedro Mora
Cabezuela.	Idem.	Idem.	Idem.
Corral de las Carreras.	Idem.	Idem.	Cecilio María Santos.
Los Candilejos de la Sierra del Monte.	Cercadillo.	Idem.	Pedro Alonso
El Chivitero.	Hombrados.	Idem.	D. Tomás Rico y Adelantado.
Velilla.	Alcolea de las Pajas.	Idem.	Pedro Alonso
El Camino de Angor á Robledo.	Angón.	Idem.	Cayetano Martínez.
Mata la Monja.	Idem.	Idem.	Santiago Ortegá.
Los Llanillos.	Idem.	Idem.	Santiago Pérez.
El Humberio del Chaparral.	El Atance.	Idem.	Genaro Magana.
La Solana del Carrascal.	Idem.	Idem.	Idem.
Valdeplancos de los Terrenelos.	Idem.	Idem.	Idem.
La Mesa de los Majanos.	Hiendelaencina.	Idem.	Pedro Martín.
La Rozal.	Idem.	Idem.	Pascual Bonet.
El Vallejo de Mañas.	Idem.	Idem.	Idem.
Barranco de la Abuela.	Idem.	Idem.	Nicolás Viava.
Laguna de Valdeplancos.	Idem.	Idem.	Cipriano Urraca.
Los Castillos.	Idem.	Idem.	Domingo Lucía.
El Coquillo.	Atienza.	Idem.	Frutos Garcia.
El Horcajo.	Idem.	Idem.	José María.
Majalabola.	Idem.	Idem.	José de Andrés.
Idem.	Idem.	Idem.	Lucio Perez.
Idem.	Idem.	Idem.	Victoriano Yagué.
La Ladera de la Ayuzaderas.	Idem.	Idem.	José María.
Pré del Pontón.	Idem.	Idem.	Idem.
Barranco de Valde-Vicente.	Idem.	Idem.	Fernin de Andrés.
Las Pilas.	Idem.	Idem.	Casimiro Garcia.
La Rodaja.	Idem.	Idem.	José María.
El Cuento del Castillo.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Almidones.	Congostrina.	Idem.	Cárlas Badaya.
Prado Allajo.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Continuacion de la Isabelina.	Idem.	Idem.	D. Eusebio Lorenzo.
Buchada de los Rueros.	Idem.	Idem.	Ramon Ugarte.
Barranco de la Fresneta.	Idem.	Idem.	Evaristo Barrero.
Regacho de la Espinada.	Idem.	Idem.	Manuel Perucha.
Las Barranqueras.	Idem.	Idem.	Idem.
Fuente del Cuento de Valfermoso.	Idem.	Idem.	Idem.
Barranco del Palancar.	Idem.	Idem.	Idem.
El Cerro de Sisonaró.	Idem.	Idem.	Idem.
La Navaza.	Idem.	Idem.	Cárlas Badaya.
Bajera de la Cuesta del Tomillar.	Idem.	Idem.	Damián Alda.
Barranquera de la Cruz.	Idem.	Idem.	Miguel Aragon.
Barranquera del Cerro de las Ximas.	Idem.	Idem.	Idem.
Barranco del Corral Blanco.	Idem.	Idem.	Alejandro Morales.
Hoya del Corral Blanco.	Idem.	Idem.	Antonio Magaña.
Regacho de Muñoz.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Gavilanes.	Idem.	Idem.	Alejandro Carrasco.
Pradera de la Pozueca.	Idem.	Idem.	Antonio Magaña.
Las Cortes Subterráneas.	Idem.	Idem.	Gregorio Plaza.
Barranco de la Fresneta.	Idem.	Idem.	Basilio Alcaide.
El Alto del Cerro.	Idem.	Idem.	Pedro Pascual.
La Cimera de la Solana y Cerro de la Ermita.	Idem.	Idem.	Evaristo Barrero.
Las Hordas.	Idem.	Idem.	Hilario Heras.
Alto de la Cuesta de la Horca.	Alcórno.	Idem.	Antonio Diaz.
La Cimera de las Arenales del Cristo.	Idem.	Idem.	Cecilio María Santos
Solana del Chaparral.	Idem.	Idem.	Idem.
El Cuento de la Vega del Olmo.	Idem.	Idem.	Prudencio Randedo.
Los Pajarones.	Idem.	Idem.	Prudencio Randedo.
La Cimera del Barranco.	Idem.	Idem.	Eugenio Benet.
Los Citozos.	Arroyo de las Fra.	Idem.	Aniceto del Campo.
Ladera del Collado.	Idem.	Idem.	Rafael Adriana de Gue-
Barranco de los Gavilanes.	Idem.	Idem.	vara.
Collada del medio del Carrascal.	Congostrina.	Idem.	Lucas Serrano.
El Horno.	Bustares.	Idem.	Antonio Magaña.
Solana de Calilungo.	Idem.	Idem.	Francisco Garrido.
Mata las Melelas.	Idem.	Idem.	Idem.
Las Linderas.	Idem.	Idem.	Idem.
Alto de las Cañillas.	Idem.	Idem.	Idem.
El Rio.	Idem.	Idem.	Idem.
El Tirado.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Arenales.	Idem.	Idem.	José María Aranda.
Camino del Hoyo de la Tajna.	Idem.	Idem.	Rafael Lopez.
Camino de Pradera.	Idem.	Idem.	Andrés Castillo.
Las Dehesillas.	Idem.	Idem.	Idem.
Mata la sarna.	Idem.	Idem.	Celedonio Benito.
Las Cañillas.	Idem.	Idem.	Leocionio Revuelta.
Valhileugo.	Idem.	Idem.	José María Aranda.
Alto lumbro.	Idem.	Idem.	Idem.
El Robal.	Idem.	Idem.	Excmo. Sr. D. José Orive.
Colada de Casa-Minguez.	Idem.	Idem.	D. Martín Talregui.
Las Puenteña.	Idem.	Idem.	Juan Bravo del Castillo
Cuento de las Casas.	Idem.	Idem.	Pedro Mora.
Solana del Arrojbal.	Idem.	Idem.	Idem.
Valdecasillas.	Idem.	Idem.	Idem.
El Cerro de la Mata.	Idem.	Idem.	Francisco Garrido.
Las Casas del Hero grande.	Idem.	Idem.	Idem.
El Cerrillo que hay entre el hueco y el Renoval.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Prados.	Idem.	Idem.	Excmo. Sr. D. José Orive.
Tras de la Dehesa de Relavada.	Idem.	Idem.	Idem.
El Hero grande.	Idem.	Idem.	Idem.
El Cazaizo.	Idem.	Idem.	Idem.
El Hero grande.	Idem.	Idem.	Idem.
La Callejuela del Señor.	Idem.	Idem.	Idem.
Valdecasillas.	Idem.	Idem.	Idem.
Roalesa.	Idem.	Idem.	Idem.
Cazaizo.	Idem.	Idem.	Idem.
Sahoral.	Idem.	Idem.	Idem.
El Hero grande.	Idem.	Idem.	Idem.
Valdecabañas.	Idem.	Idem.	Idem.
Valdecasillas.	Idem.	Idem.	Idem.
La Humberiucla.	Idem.	Idem.	Idem.

Nombre de la mina ó su sitio.	Pueblo donde radica.	Registro ó investigacion.	Nombre del sugeto á quien pertenece.
El Cobacho.	Bustares.	Investigacion.	D. Francisco Garrido.
Orredondo.	Idem.	Idem.	Idem.
Las Lindes.	Idem.	Idem.	Idem.
Las Cañadas.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Carvajales.	Cardenosa.	Idem.	Angel Bonilla.
Los Llanos de Cardenosa.	Idem.	Idem.	Idem.
Cerrada de Canóngo.	Idem.	Idem.	Idem.
Barranco de Valdegomez.	Cañamares.	Idem.	Ramon Lahoz.
Las Carboneras del Rullejo.	Idem.	Idem.	Juan Manuel Mungo.
Peñas de San Sebastian.	Cañamares.	Idem.	Bernardo Jordá.
Peña Negra.	Idem.	Idem.	Atanasio Martinez.
Idem.	Idem.	Idem.	Juan Manuel de Mingo
Cerro Agudo.	Palmaces.	Idem.	Juan Merino.
Cerro Madero.	Idem.	Idem.	Gabino Andres.
Cabeza del Cerro Madero.	Idem.	Idem.	Juan Merino.
Cerro de la Billa.	Idem.	Idem.	Idem.
El Saladero.	Idem.	Idem.	Idem.
Barranco de Valdemales.	Idem.	Idem.	José Crespo.
El Torcazal.	Idem.	Idem.	Idem.
Barranco de Valdemales.	Idem.	Idem.	Idem.
Barranco de los Pozos.	Idem.	Idem.	Francisco Andrés.
Vallejo Nuevo.	Idem.	Idem.	Tomás Zamora.
El Molinillo.	Idem.	Idem.	Idem.
Barranco de Salones.	Idem.	Idem.	Idem.
El Solaposo.	Idem.	Idem.	Idem.
Barranco que baja de los Majurones.	Idem.	Idem.	Fabian Lopez.
Cerro Agudo.	Idem.	Idem.	Idem.
Cerro Madero.	Idem.	Idem.	Idem.
Majada del Roble.	Idem.	Idem.	Idem.
Solana del Prado Busto.	Idem.	Idem.	José Gorro.
El Chorrillo.	Idem.	Idem.	Gregorio Valenciano.
El Molinillo.	Idem.	Idem.	Leon Hernando.
Solana de Valdearnales.	Idem.	Idem.	Tomás Zamora.
El Allo de la Laguna.	Narros.	Idem.	Guillermo Yagué.
Mata de la Cantera.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Cerrillos.	Idem.	Idem.	Mariano Andres.
La Cordillera.	Idem.	Idem.	José del Castillo.
Prado de la Cuesta.	Idem.	Idem.	Idem.
Hoz de Tamajon.	Idem.	Idem.	Idem.
Romeral de la Tanda.	Idem.	Idem.	Idem.
Asa de la Presa.	Idem.	Idem.	Diego del Castillo y Sa-
El Prado de la Hiruela.	Idem.	Idem.	lazar.
El Val.	Monasterio.	Idem.	Fernando Gutierrez.
Barranco Conjero.	Tobes.	Idem.	Juan Delgado.
La Matilla y los Montecillos.	Tordellos.	Idem.	Francisco Hernando.
La Matilla y la Solana del alto Llano.	Idem.	Idem.	Valeriano Andres.
Las Praderas de Valdecabañas.	Idem.	Idem.	Idem.
La hoya del Cuerdo.	Idem.	Idem.	Idem.
Humbrias del alto Llano.	Idem.	Idem.	Juan Noguerales.
Barranco de la Dehesa.	Idem.	Idem.	Idem.
El Tejar.	Robredarcas.	Idem.	Ambrosio Pascual.
Barranco del Cañal.	Siens.	Idem.	Juan Delgado.
El Respaldar de los Barrancos.	Villares.	Idem.	Pascual Bonet.
El Zapatero.	Idem.	Idem.	Ambrosio Gomez.
Corraliza.	Idem.	Idem.	Juan Manzano.
La Jarguilla.	Idem.	Idem.	Quintin Valverde.
Cerro del Colladillo.	Idem.	Idem.	Angel Bonilla.
Idem.	Idem.	Idem.	Prudencio Randedo.
El Cuento de las Casas.	Idem.	Idem.	Francisco Garrido.
Humberia de la Cañada de Valcarrascoso.	Idem.	Idem.	Idem.
La Lasa.	Idem.	Idem.	José Calvo.
Los Quemados.	Idem.	Idem.	Idem.
La Longuera.	Idem.	Idem.	Ambrosio Gomez.
La Parrilla.	Idem.	Idem.	Balbino Torres.
Arroyo de la Dionisia.	Idem.	Idem.	Idem.
Arroyo de la Dehesa Nueva.	Idem.	Idem.	Idem.
Cerro del Collaallo.	Idem.	Idem.	Idem.
Cerro del Cuento de las Casas.	Villares.	Idem.	Luis de Arnauda.
Los Cantos Blancos.	Idem.	Idem.	José María de Arnauda
ka Huerta.	Idem.	Idem.	Francisco Garrido.
Vallejo de las Mijas.	Idem.	Idem.	Tiberio Llorente.
Valdespinoso.	Idem.	Idem.	Quintín Valverde.
Arroyo de la Palancosa.	Idem.	Idem.	Idem.
La Fuente del Puercoc.	Idem.	Idem.	Mariano Atienza.
La Alconia.	Idem.	Idem.	Angel Bonilla.
La Fuente del Puercoc.	Idem.	Idem.	Idem.
La Alcarria de Paulo Moreno.	Idem.	Idem.	Idem.
El Poyal.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Barrancos.	Idem.	Idem.	Guillermo Aybar.
Cerro del Collaallo.	Idem.	Idem.	José Orive.
El Cerro.	Idem.	Idem.	Idem.
La Angostura.	Idem.	Idem.	Tomás Visedo.
Los Barrancos.	Idem.	Idem.	Balbino Torres.
El Pontón de la Vega.	Idem.	Idem.	Angel Tarodo.
Valdespinoso.	Idem.	Idem.	Cecilio María Santos.
La Cuesta de los Bozos Negrellus.	Idem.	Idem.	Idem.
Mata de la Maja.	Idem.	Idem.	Angel Tarodo.
Dehesa de la Zona.	Idem.	Idem.	Balbino Torres.
Humberia de Valcarrascoso.	Idem.	Idem.	Bruno Vayal.
Cuenta del Vellado.	Idem.	Idem.	José Gimeno.
Alto del Colladillo.	Idem.	Idem.	Mariano Martín.
Los Navazales.	Idem.	Idem.	Francisco Somolinos.
Alto del Cerro de los Mirones y Cerro de las Viñas.	Congostrina.	Idem.	Domingo Sánchez.
Cuesta Gordana.	Idem.	Idem.	Idem.
Barranco de la Casilla de las Majadas.	Robledo.	Idem.	Juan de Alda.
Solana de las Aleguillas.	Idem.	Idem.	Juan Francisco Gomez.
Los Llanos de las Cerradas.	Idem.	Idem.	Idem.
Pradera de Veistezuelas.	Rebollosa.	Idem.	Urbano Minguez.
Cuesta Gorda.	Robledo.	Idem.	Manuel Cuellar.
Solana de la Tiniebla.	Idem.	Idem.	Pedro Diaz Alvaro.
Solana de los Lendejos.	Idem.	Idem.	Lorenzo Garcia.
Vallejo de Robledillo.	Idem.	Idem.	Lucio Llorente.
Barranco de la Pilla.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Llanos de la Cerrada.	Idem.	Idem.	José Moreno.
Los Diferros.	Idem.	Idem.	Andrés Castillo.
Cruz de las Tunas.	Rebollosa.	Idem.	Antonio Martínez.
Las Carquimas.	Romanillos.	Idem.	Pedro Diaz Alvaro.
La Pilla.	La Bodega.	Idem.	José Torner.
Peña Zagatal.	Idem.	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.	Francisco de Castro.
	Idem.	Idem.	Idem.
	Idem.	Idem.	Idem.

Quintas.
 Ignorándose el paradero del mozo Francisco Nieto, natural de esta villa de Valdesaz, de edad de 23 años, oficio jornalero, declarado soldado suplente por este pueblo, con el número primero de la segunda clase, en la presente quinta de la Reserva, el cual mozo ha estado trabajando en el camino de hierro ó ferro-carril en Torrejon de Ardoz, desde cuyo pueblo se ha ausentado sin saber su paradero; y siendo necesaria su presentación en este pueblo, se le cita por medio del presente, para que inmediatamente lo verifique, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Valdesaz y Enero 19 de 1858.
 El Alcalde, Antonio Ayuso.—El Secretario, Antonio Nieto.
 Insértese.—Otazu.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gajanejos.

Ignorándose el paradero del mozo Eugenio Bermejo, correspondiente al primer sorteo celebrado en esta villa para la quinta de la Reserva, en 13 de Noviembre último, se le cita, llama y emplaza, para que se presente ante el Ayuntamiento de la misma, y para la celebracion del llamamiento y declaracion de soldados que ha de terminar antes del día 4 de Febrero próximo, pues que de no hacerlo, le parará perjuicio.

Gajanejos 15 de Enero de 1858.
 El Alcalde, Hilario Bonilla.—Por su mandado.—Bernabé Hernandez, Secretario.
 Insértese.—Otazu.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

Interesante para los Señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

Las multiplicadas obligaciones que pesan sobre los Alcaldes y Secretarios del Ayuntamiento, cuyos funcionarios indotados los unos, y escasamente retribuidos los otros, han de atender al cuidado de

sus intereses privados, dá ocasion á repetidas omisiones de que les resulta perjuicio: á evitarlo se ha publicado el cuadro sinóptico de servicios periódicos aprobado por Real orden de 15 de Octubre de 1857, y que autoriza el gasto de 10 reales por cada ejemplar. Impreso en papel de toda marca á propósito para fijarlo en un punto visible de las Secretarías, se encuentra por orden cronológico de días y meses, cada uno de los servicios que corresponde cumplir.

Algunos Ayuntamientos de esta provincia no se han provisto aun de un indicador tan importante, por que no han tenido ocasion sin duda, de reconocer su grande utilidad; y á fin de que puedan examinarlo y juzgar de su conveniencia, se halla fijado á la entrada de la Depositaria de la Excm. Diputación, en donde se vende dicho cuadro á diez reales cada ejemplar.

Insértese.—Otazu.

Por disposicion del Excmo. Señor Marqués de Bedmar, Prado y Escalona, se sacan á publico remate, ante la Autoridad local de la ciudad de Sigüenza y Administrador del expresado Sr. Marqués, las fincas rústicas y urbanas que en esta ciudad, en la villa de Palazuelos y en los pueblos de Horna y Mojares, posee dicho Señor Marqués; cuya subasta de arrendamiento, se verificará el domingo 7 de Marzo próximo, de 11 á 12 de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del Administrador.—Sigüenza 12 de Enero de 1858.—El Administrador, Antonio Perez.

Insértese.—Otazu.

Se ha establecido en esta ciudad, plazuela del Carmen, núm. 13, un almacén de maderas de todas clases, las que se venden á precios sumamente arreglados. Lo que se anuncia al publico para su conocimiento.

Insértese.—Otazu.

IMPRENTA DE D. ELIAS RUIZ Y SOBRIÑOS. CALLE DE S. LÁZARO, NÚM. 21.

Número de la mina ó su sitio.	Pueblo donde radica.	Registro ó investigacion.	Nombre del sujeto á que pertenece.
Roble-Bernardo	La Bodera.	Investigacion.	Pedro Diaz Alvaro.
Barranco del Candamir	Idem.	Idem.	Bernardino Veleta.
Aldea Vieja	Idem.	Idem.	Francisco Muñoz.
Peña del Agua	Idem.	Idem.	Idem.
Los Robredillos	Idem.	Idem.	Idem.
El Chorrón	Idem.	Idem.	Esteban la Calle y Romero
Las Hocas de Abajo.	Idem.	Idem.	Clemente Lezaun.
Alvergüeria	Idem.	Idem.	Pedro Diaz Alvaro.
La Rotura	Idem.	Idem.	Idem.
Humbria del Gallego	Idem.	Idem.	Idem.
Las Cartasvillas	Idem.	Idem.	Idem.
Mata del Valle	Idem.	Idem.	Idem.
La Virgen de los Remedios	Idem.	Idem.	Idem.
Camino de Pálmaces.	Idem.	Idem.	Idem.
El Camino del Aceite.	Idem.	Idem.	Idem.
Las Oces	Idem.	Idem.	Idem.
Valdepolvo	Idem.	Idem.	Idem.
El Corbejón	Idem.	Idem.	Idem.
Lo Arco de Romanillos.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Areales	Idem.	Idem.	Idem.
El Cucadero	Idem.	Idem.	Idem.
Los Romanillos	Idem.	Idem.	Idem.
El Tóconar	Idem.	Idem.	Idem.
El Arag.	Idem.	Idem.	Idem.
Cerrillo del Repollo.	Idem.	Idem.	Idem.
Cuesta del Vallejo Valm	Idem.	Idem.	Idem.
La Peña de Mingo.	Idem.	Idem.	Idem.
La Cuesta	Idem.	Idem.	Idem.
Los Robledillos	Idem.	Idem.	Idem.
Humbria de Valdias.	Idem.	Idem.	Idem.
El Recidero	Idem.	Idem.	Idem.
Los Manzanos	Idem.	Idem.	Idem.
La Peña del Oro	Idem.	Idem.	Idem.
Avispero	Idem.	Idem.	Idem.
Solana de Majada onda.	Idem.	Idem.	Idem.
El Chorrón de la Casilla.	Idem.	Idem.	Idem.
El Cerro de la Mata	Idem.	Idem.	Idem.
El Arenal del Rio.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Quemados	Idem.	Idem.	Idem.
Callejón del Cerro.	Idem.	Idem.	Idem.
Humbria del Triambal.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Losares	Idem.	Idem.	Idem.
Fuente del Vado	Idem.	Idem.	Idem.
Humbria de las Orutas.	Idem.	Idem.	Idem.
El Arresoto	Idem.	Idem.	Idem.
Solana ó Cuento de Matallana.	Idem.	Idem.	Idem.
Cuesta de Entrefios.	Idem.	Idem.	Idem.
Lo Cimero de las Bachas del Verral	Idem.	Idem.	Idem.
La Risca	Idem.	Idem.	Idem.
Budío de la Güensalia.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Cerro y Solana de Guacharro.	Idem.	Idem.	Idem.
Ferrero de San Clemente.	Idem.	Idem.	Idem.
El Madrugalejo	Idem.	Idem.	Idem.
Solana de la Fuente del Pelo.	Idem.	Idem.	Idem.
Cañada del Peral	Idem.	Idem.	Idem.
La Peña	Idem.	Idem.	Idem.
Bernardo	Idem.	Idem.	Idem.
Cañada de Carralcorio.	Idem.	Idem.	Idem.
Los Losares	Idem.	Idem.	Idem.
Solana de los Dorales.	Idem.	Idem.	Idem.
Barranco de Pálmaces.	Idem.	Idem.	Idem.
Peñasco del Chorro.	Idem.	Idem.	Idem.
La Cañada larga.	Idem.	Idem.	Idem.
Solana del Cuento del molino.	Idem.	Idem.	Idem.
Colada de las Cabezas.	Idem.	Idem.	Idem.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Casasana.

Quintas.

Angel Oliva, núm. 3 en el sorteo celebrado en esta villa el 15 de Noviembre último para la quinta de reserva, ha sido declarado primer militante por no haberse presentado á la declaracion de soldados y suplentes en 10 de los que rigen; se anuncia por medio del presente, por ignorarse su paradero, para que acuda en un término breve, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Casasana y Enero 13 de 1858.—El Señor Alcalde Constitucional, Gregorio Tierraseca.

Insértese.—Otazu.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdenoches.

Con permiso del Señor Gobernador

Civil de esta provincia, se sacan á pública subasta en esta villa, á los ocho dias de la insercion de este anuncio, y hora de las once de su mañana, el horno de pan-cocer y posada pública correspondientes á estos Propios, en la sala consistorial de esta villa, en donde se hallará de manifiesto en el acto del remate el pliego de condiciones aprobado por el Señor Gobernador.

Valdenoches 15 de Enero de 1858.—Manuel Trillo.—P. O. Leon Cuadrado.

Insértese.—Otazu.